



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del Municipio y la de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes.
2. Que de conformidad a la Directiva 15 del 31 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, expresó que los incrementos anuales de salario que expidan los gobernadores y alcaldes para su respectivo ente territorial, aplican al personal administrativo del sector educativo vinculado a las plantas viabilizadas, las cuales son de carácter departamental, distrital o municipal, de conformidad con la 60 de 1993 y ley 715 de 2001.
3. Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 42 del 20 de diciembre de 2018, fijó el incremento salarial para los empleos públicos del Municipio de Pereira, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor – IPC- publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 31 de diciembre de 2018, más un (1) punto porcentual;
4. Que el Índice de Precios al Consumidor – IPC-, para el año 2018, fue 3.18%, razón por la que el punto porcentual adicional, según el Acuerdo 42 del 20 de diciembre de 2018, para el incremento de salarios para el año 2019, de los empleados públicos al servicio de la administración central y descentralizada, incluyendo a los funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Particiones – SGP-, equivale a 4.18%
5. Que el incremento salarial de que trata el presente acto administrativo, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2174 del 08 de febrero de 2019;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 2019, la asignación básica mensual del personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación de Pereira y de los establecimientos educativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, se incrementará en un 4.18%, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente proveído, la cual será:

NIVEL	No. Empleos	Nro. Cargos	Denominación Cargos	Código	Grado	Asignación 2018	Código Sistema Humano	Grado Sistema Humano	Incremento 2019	Estado	Asignación 2019
Profesional	5	2	Profesional	219	04	3.740.305	2194	04	4.18%	Ajustado	3.896.650
		3	Universitario	219	04	2.796.139	219	04	4.18%	-	2.913.018
Técnico	12	9	Técnico	367	05	2.348.303	3674	05	4.18%	Ajustado	2.446.462
		3	Administrativo	367	05	1.950.789	367	05	4.18%	-	2.032.332
	34	7	Auxiliar	407	08	2.367.196	4074	08	4.18%	Ajustado	2.466.145
		1	Administrativo	407	08	1.932.976	4071	08	4.18%	Nivelado	2.013.774
		26		407	08	1.430.583	407	08	4.18%	-	1.490.381
		6	Conductor	480	07	1.361.171	480	07	4.18%	-	1.418.068
	43	19		407	06	1.957.758	4074	06	4.18%	Ajustado	2.039.592
		0	Auxiliar	407	06	1.363.507	4071	06	4.18%	Nivelado	1.420.502
		24	Administrativo	407	06	1.246.974	407	06	4.18%	Ajustado	1.299.098
	1	1	Auxiliar	407	05	1.957.758	4074	05	4.18%	Ajustado	2.039.592
		2	Administrativo	407	04	2.367.196	4074	04A	4.18%	Ajustado	2.466.145
			11	Auxiliar	407	04	2.135.301	4074	04	4.18%	Ajustado

Handwritten signature

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019.

NIVEL	No. Empleos	Nro. Cargos	Denominación Cargos	Código	Grado	Asignación 2018	Código Sistema Humano	Grado Sistema Humano	Incremento 2019	Estado	Asignación 2019	
Asistencial	25	3	Administrativo	407	04	1.312.157	4071	04	4.18%	Nivelado	1.367.005	
		9		407	04	1.057.265	407	04	4.18%	-	1.101.459	
	86	86	Auxiliar Servicios Generales	470	04	1.057.265	470	04	4.18%	-	1.101.459	
				4	3	Auxiliar Administrativo	407	03	1.972.674	4074	03	4.18%
	1	407	03	975.936			407	03	4.18%	-	1.016.730	
	61	27		477	02	1.375.997	4774	02	4.18%	Ajustado	1.433.514	
				477	02	995.912	4771	02	41.18%	Nivelado	1.037.541	
		4	30	Celador	477	02	894.606	477	02	4.18%	-	932.001
		30			477	02	894.606	477	02	4.18%	-	932.001
	277	277	Totales									

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleos de la planta de personal administrativo de la secretaría de educación, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, que con posterioridad a la expedición del presente Decreto se provean en forma temporal o definitiva, devengarán el salario básico establecido para el cargo en la planta del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: El el incremento salarial de que trata el presente acto administrativo, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestal 2174 del 08 de febrero de 2019;

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

DORA ELSY LÓPEZ GALINDO
Directora Administrativa Talento Humano del Sector Educativo

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa Gestión Jurídica

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Municipal

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Calderón- Profesional Universitario/Derly Manso – Auxiliar Administrativo